

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

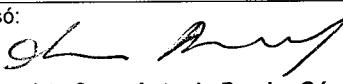
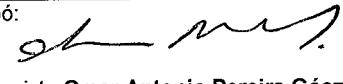


FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO
“eKOGUI” PRIMER SEMESTRE 2019

Bogota, D.C. Octubre de 2019

Elaboró: Elvia Constanza García Ortega Abg. Elvia Constanza García Ortega Auditora Oficina de Control Interno	Revisó:  Economista Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina de Control Interno	Aprobó:  Economista Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina de Control Interno
--	---	--

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>Titulo¹:</p> <p>INFORME AUDITORÍA</p>	<p>Fecha²: 2019-10-31</p>
		<p>2 de 9</p>

CONTENIDO

	Página
1. Resumen Ejecutivo	
1.1. Objetivo, Alcance, y Criterios de la Auditoría.....	3
1.2. Documentos de Referencia.....	3
2. Fortalezas de Control.....	3
3. Debilidades de Control.....	4
4. Desarrollo de la Auditoría.....	4 -6
5. Presentación del Informe Preliminar.....	7
6. Relación de anexos y papeles de trabajo.....	9

Conclusiones

Recomendaciones

Relación de anexos y papeles de trabajo

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME AUDITORÍA	Fecha²: 2019-10-31
		3 de 9

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivos, Alcance y Criterios de la Auditoría

1.1.1 Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 1069 de 2015, desarrollado en los procedimientos interno del Fondo Rotatorio de la Policía y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del Estado.

1.1.2 Alcance

La auditoría se desarrollara revisando los procedimientos internos del Fondo Rotatorio de la Policía y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del Estado del 01 de enero a 31 de julio de 2019.

1.1.3 Criterio de la Auditoría

Ley 489 de 1998, Ley 734 de 202, (Código Disciplinario Único), Decreto Ley 4085 de 2011 numeral 2 artículo 6, Decreto 2052 de 2014, Decreto 1069 de 2015, Circular 02 de 29 de enero de 2016, Circular externa 015 de 02 de julio de 2015 y Conpes 3250 de 2003.

1.2 Documentos de referencia

1- Listado de procesos registrados en el sistema de información y litigiosa del estado ekogui.

- a. El proceso 25000233600020180070500, registro eKOGUI 1346991, Ministerio del Interior.
- b. El proceso 25000234200020160112700, registro eKOGUI 867420 Maria Elena Paez.
- c. El proceso 18001333100120080037600, registro eKOGUI 322121 Francisco Rentería Mendez.
- d. El proceso 11001333603120170023000, registro eKOGUI 1133412 Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

2. Fortaleza de Control

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME AUDITORÍA	Fecha²: 2019-10-31
		4 de 9

En el sistema de información litigiosa del estado conforme a la muestra aleatoria realizada a los procesos judiciales se encuentra actualizados.

3. Debilidades de Control

Establecer en los procesos financieros y asesoría legal controles frente al registros de los pagos de sentencia y conciliaciones, con relación al enlace del sistema financiero de la entidad SIIF, en los procedimientos.

4. Desarrollo de la Auditoría

En la auditoría in situ se verificó lo siguiente:

1- Se verificó en la página web www.ekogui.gov.co, los procesos registrados de acuerdo con la muestra de auditoría registrados en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.

2- Para establecer la muestra se verificó ochenta y seis (86) procesos activos registrados en el Sistema de Información Litigiosa del Estado EKOGUI, derivando un tamaño en la población equivalente al cuatro (4) procesos, representando un error en la muestra del 60%; los cuales se escogieron de manera aleatoria.

3- Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

Se verificó el ingreso y retiro de los usuarios del sistema e-KOGUI, el Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario del Comité de Conciliación, Jefe Financiero y enlace de pagos, del Fondo Rotatorio de la Policía, cumpliendo el Decreto N°1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.9. “Funciones del Administrador del Sistema”, en el numeral 5.

Al revisar los usuarios en el Sistema Único de gestión de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, registrados, se evidencia el registro del Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Administrador del Sistema, los Abogados activos y el Secretario Técnico de Comité de Conciliación. A la fecha de la verificación no se evidenció el Jefe Financiero y enlace de pagos.

a. Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentran creados en el Sistema.

Actualmente se encuentran registrados los Abogados Ivan David Contreras Salamanca y Camilo Contreras Gonzalez, quienes ejercen la Defensa Judicial de la Entidad.

 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME AUDITORÍA	Fecha²: 2019-10-31
		5 de 9

b. Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema

El Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero, fue inactivado debido a que está en curso de ascenso por un término aproximadamente de 3 tres meses.

4- Capacitación

Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre

Los abogados activos que están creados en el sistema, en el presente semestre no han recibido capacitación.

5- Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año el administrador del sistema, jefe jurídico, secretario del comité de conciliación, enlace de pagos, jefe financiero, enlace de pagos

El día 22 de marzo de 2019, la Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda, asistió a la capacitación Introducción al Nuevo Módulo de Gestión de Comités Conciliación del Sistema Único de Gestión e Información. Por otra parte mediante los correos de fechas 16 de mayo y 26 de julio de 2019, la Oficina Asesora Jurídica solicitó capacitación a "Entrenamiento Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para los apoderados, funcionarios de Contabilidad entre otros, sin tener una respuesta a la fecha al respecto.

6- Conciliaciones Prejudiciales. Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registradas en el eKOGUI

Al realizar la entrevista a los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica y al consultar en el módulo del Sistema de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, en el link de Conciliaciones Extrajudiciales Activas, en el presente semestre no se presentó ninguna conciliación.

5- Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el período

En el presente semestre no se presentó ninguna conciliación.

7. Revisión aleatoria de registro de movimientos de los siguientes procesos:

 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME AUDITORÍA	Fecha²: 2019-10-31
		6 de 9

Se verificó los siguientes procesos los cuales se encuentran registrados:

1-25000234200020160112700	867420	Maria Elena Páez
2-18001333100120080037600	322121	Francisco Rentería Mendez
3- 25000233600020180070500	1346991	Ministerio del Interior
4-11001333603120170023000	1133412	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

1- Maria Elena Paez,

Al revisar en el sistema de información litigiosa del estado ekogui, y la carpeta del expediente se observa que el poder de fecha 06 de abril de 2016, se encuentra el Abogado Jhoneider Solano Jacobo y Abogado Ivan David Contreras Salamanca, mediante escrito de fecha.

Mediante poder el Director de la Entidad el día 06 de abril de 2018, otorgado al Abogado Carlos Alberto Bolaños Romero, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda inactivo, al revisar el expediente se evidenció, que no se encuentra, el poder sustituyendo o revocando al Abogado que lo remplazara para él proceso, por estar en curso de ascenso.

2. Francisco Rentería Mendez

En el sistema de información litigiosa del estado ekogui, la última actualización es de fecha 2019-09-18, registrando el interrogatorio de parte, iniciando la audiencia de prácticas de pruebas para que la parte demandante compareciera y presentara sus testigos con el fin de recepcionar el interrogatorio de parte, sin su asistencia por lo tanto se dio por terminado.

Evidenciado el expediente actualizado, con la información registrada en el sistema y la actualización del poder.

3. Ministerio del Interior

En el sistema de información litigiosa del estado ekogui, se encuentra el ingreso de manera automática la admisión de la demanda, en el expediente del proceso se encuentra el documento que contesta la demanda para el día 27-02-2019

4. Fondo Rotatorio de la Policía

En el sistema de información litigiosa del estado ekogui es de fecha 2018-10-16, en la audiencia presenta la sustentación recurso de apelación contra la sentencia denegatoria de fecha 9 de octubre de 2018, en el expediente se encuentra archivado

 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME AUDITORÍA	Fecha²: 2019-10-31
		7 de 9

la admisión del recurso de apelación interpuesto por el Fondo Rotatorio de la Policía, el día 19 de febrero de 2019.

6. Presentación del Informe Preliminar de Auditoría

Se presentó el informe preliminar de auditoría, al equipo auditado donde se evidenció un hallazgo así:

“Al verificar el registro en el sistema de gestión litigiosa del Estado ekogui, los usuarios no se evidenció la creación del Jefe Financiero y enlace de pagos no se encuentran creados incumpliendo con el Decreto N°1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.9 “Funciones del Administrador del Sistema”, numeral 5. “Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.”

Causas

- 1- El administrador del sistema, no ha recibido capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.
- 2- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica a la fecha de la auditoría a la Oficina Asesora Jurídica y proceso financiero, no ha dado capacitación a la Entidad.

Consecuencia

- 1- El proceso financiero y enlace de pago, no efectúe las funciones establecidas de acuerdo con los parámetros de la Agencia, cuando se realice un pago de fallo o conciliación quede registrado en el sistema, llegando a ser una observación de los organismos de control.
- 2- Le impide a la entidad gestionar los pagos a través del sistema integrado de información financiera (SIIF).
- 3- En el sistema no se puede realizar la relación de la información de los pagos a los procesos asociados en las sentencias y conciliaciones que se deben pagar.

Riesgo

Se puede materializar el riesgo de cumplimiento de los procesos asesoría legal y financiero, al no poder realizar la relación de la información en los pagos a los procesos asociados para el reconocimiento de sentencias y conciliaciones en el sistema integrado de información financiera (SIIF) que deba realizar la entidad,

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>Titulo¹:</p> <p>INFORME AUDITORÍA</p>	<p>Fecha²: 2019-10-31</p>
		<p>8 de 9</p>

riesgo que puede ser con una probabilidad posible (3), el impacto (A) moderado (3) la zona de riesgo se ubica en el color naranja”.

Al realizar la reunión de cierre del informe preliminar de auditoría, los líderes del proceso de Asesoría Legal, el Subdirector Administrativo y Financiero y Coordinadores de los Grupos de Contabilidad, Central de Cuentas y Tesorería, manifestaron que el módulo a la fecha se encuentra en implementación, motivo por el cual solicitan que se tenga como una recomendación.

Repuesta de la auditora

Atendiendo las observaciones de los auditados y teniendo en cuenta que en el segundo semestre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, inicio capacitaciones para el nuevo módulo, considera viable eliminar el hallazgo y dejarlo como recomendación.

CONCLUSIONES

Al verificar el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 1069 de 2015, desarrollado en los procedimientos interno del Fondo Rotatorio de la Policía y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del Estado y el instructivo del GS-I-01 V 6.0, del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGLI), de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de acuerdo con la muestra de auditoria aleatoria realizada se pudo evidenciar el registro de la información con los parámetros establecidos en el sistema, sin establecer ningún hallazgo.

RECOMENDACIONES

1- Crear los usuarios del Jefe Financiero y enlace de pagos, con el fin de dar cumplimiento al Decreto N°1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.9 “Funciones del Administrador del Sistema”, numeral 5. “Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGLI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.”

2- Realizar los cambios al procedimiento P-3.3-02V5 Demandas en la actividad trámite del pago de sentencias, para el procedimiento P-3.6-03V7 Conciliaciones Prejudiciales y Judiciales en la actividad solicitud de pago, y los procedimientos que consideren para realizar el trámite de pago y registro en el sistema integrado de información financiera (SIIF).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo ¹ : INFORME AUDITORÍA	Fecha ² : 2019-10-31
		9 de 9

3- En los anteriores periodos los abogados han recibido capacitación, pero este semestre no evidenció registro por este motivo es importante dejar los antecedentes de asistencia.

3. El expediente de Maria Elena Paez, el poder archivado es de fecha el día 06 de abril de 2018, otorgado al Abogado Carlos Alberto Bolaños Romero, a la fecha no se encuentra su sustitución, revocatoria o renuncia por parte del apoderado, a pesar de su inactivación en el sistema y que está adelantando el curso de ascenso. El poder faculta al apoderado de realizar la protección de las pretensiones que considere necesarias para la defensa de la entidad.

Relación de anexos y papeles de trabajo